



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campolara para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	24.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
6.	Inversiones reales	48.000,00
	Total presupuesto	97.950,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	13.500,00
2.	Impuestos indirectos	8.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	25.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.750,00
7.	Transferencias de capital	33.000,00
	Total presupuesto	97.950,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Campolara. –

B) Personal laboral fijo.

Administrativo a tiempo parcial, número de plazas: 1.

C) Personal laboral eventual.

Peón construcción a tiempo parcial duración seis meses, número de plazas: 1.

Peón construcción a tiempo completo duración tres meses, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campolara, a 15 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Amparo García García